



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°206-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

04 JUL. 2016

### VISTO:

El Informe N°676-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°195-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de julio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°740-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°450-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°097-2016-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 01 de julio de 2016 emitido por el Inspector de Proyecto de la Oficina de Supervisión; el Informe N°488-2016-GDE-GM-MPJB de fecha 30 de junio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°447-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de junio de 2016; el Informe N°095-2016-FFL-OSP-GM/MPJB del 30 de junio de 2016; el Informe N°484-2016-GDE-GM-MPJB del 28 de junio de 2016; el Informe N° 133-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB de fecha 24 de junio de 2016; la Resolución de Alcaldía N°046-2016-GM/MPJB de fecha 10 de febrero de 2016; y,

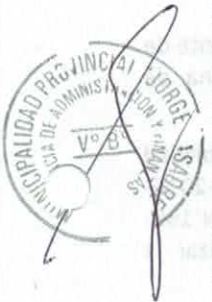
### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, por el monto S/35,150.00 (Treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), solicitado a través del Informe N°133-2016/PASACPL/CACT/GDE/MPJB emitido por el Ing. MVZ Carlos Cárdenas Terrazas, jefe del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de la Cadena Reproductiva de Lácteos en el distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP 247854 que considera en el Expediente Técnico dentro del Componente III: Fortalecimiento de Organizaciones de Productores Lácteos, la meta y/o actividad denominada Participación en ferias y festivales; por lo que, solicita la presente habilitación a fin de participar en la IX EXPO LOCUMBA 2016 que se desarrollará del 08 al 10 de julio del presente año;

Que, dicho requerimiento es tramitado por el Gerente de Desarrollo Económico a través del Informe N°484-2016-GDE-GM-MPJB, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos para la opinión respectiva a cargo del Inspector de Proyectos, quien mediante Informe N°095-2016-FFL-OSP-GM/MPJB observa la habilitación de fondos por encargo interno; siendo elevado a la Gerencia Municipal quien, en atención al Informe N°488-2016-GDE-GM-MPJB del Gerente de Desarrollo Económico, a través del proveído de fecha 30 de junio 2016 autoriza la habilitación de los fondos por encargo interno solicitado con Informe N°488-2016-GDE-GM-MPJB;

Que, con Informe N°450-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión señala que en virtud al Informe N°097-2016-FFL-OSP-GM/MPJB donde el Ing. Froylan Flores Luque, Inspector del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de la Cadena Reproductiva de Lácteos en el distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre - Tacna", opina favorablemente al pedido de habilitación de fondos por encargo hasta el monto de S/35,150.00 para realizar gastos de bienes y servicios para la participación en la IX Expo Locumba 2016;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.





Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 740-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto para la participación en la IX Expo Locumba 2016 por la suma de S/35,150.00 soles;

Que, con Informe N°195-2016-GAF-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, tramita el expediente de habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/35,150.00 remitiéndolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°676-2016-OPP/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°195-2016-GAF-GM-A/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutiveos de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. MVZ MARCO PONCE MALLEA, Gerente de Desarrollo Económico, por el importe de S/35,150.00 (Treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), para la realización de la IX Expo Locumba 2016, que se llevará a cabo durante los días 08, 09 y 10 de julio del presente año, conforme a la estructura presupuestal:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.2190771.6000026.03.009.0017
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0028
NEMÓNICO	:	2132
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	5 RD / 18
MONTO TOTAL	:	S/35,150.00 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
OAJ  
OPP  
GDSSP  
Archivo